Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de agosto de 2016. No. 69

ACUERDO No. SECyD-SUP019/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Enfermería", que imparte el plantel educativo "Escuela de Enfermería Adscrita al Hospital de Jesús", ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP020/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Gastronomía", que imparte el plantel educativo "Centro Cultural Universitario de Ciudad Cuauhtémoc", propiedad de "Sistema Educativo Paujeri, A.C.", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP021/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Gastronomía", que imparte el plantel educativo "Centro Cultural Universitario de Valle de Allende", propiedad de "Sistema Educativo Paujeri, A.C.", ubicado en el Municipio de Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP032/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación", "Licenciatura en Derecho" e "Ingeniería Industrial", que imparte el plantel educativo "Centro de Estudios Universitarios del Norte", propiedad de "Centro de Estudios Universitarios del Norte, A.C.", ubicado en la ciudad de Delicias, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP033/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominado: "Maestría en Proceso Penal Acusatorio Adversarial", que imparte el Plantel Educativo "Centro de Estudios Universitarios del Norte", propiedad de "Centro de Estudios Universitarios del Norte, A.C.", ubicado en la ciudad de Delicias, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/063/2016, relativa a la adquisición de vialetas autoadheribles para señalamiento, solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/064/2016, relativa a la adquisición y en su caso instalación y capacitación de equipo para el centro de información destinado a la Universidad Tecnológica de la Babícora, solicitado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 4480

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/066/2016, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para la Universidad Tecnológica Paso del Norte, requerido por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 4481

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ALCANCE a la convocatoria de Concurso Público para el Otorgamiento de Concesiones para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler, en las ciudades de Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral.

Pág. 4482

-0-

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-011/2016, relativa a refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (llantas).

Pág. 4483

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-PASTO-FED90-170121-064-16, relativa a la construcción de cancha de futbol 7 con pasto sintético en Secundaria Federal 90.

Pág. 4484

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4485 a la Pág. 4519

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **SH/063/2016**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VIALETAS AUTOADHERIBLES PARA SEÑALAMIENTO**, SOLICITADOS POR LA **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	52,600	PZA.	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	10,000	PZA.	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS
	26,340	PZA.	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	5,040	PZA.	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016** EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HORAS**.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**6 DE SEPTIEMBRE DE 2016** A LAS **09:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS MUESTRAS FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, EN UN HORARIO DE **9:00 A 14:00 HORAS**, DE CADA UNA DE LAS VIALETAS SOLICITADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, A SU VÉZ LA DEPENDENCIA EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2016** A LAS **09:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A BBVA BANCOMER CUENTA CLABE No. 01215000443286657 8, BANAMEX CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2016.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO SE OTORGARAN ANTICIPOS**. EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/064/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/064/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	LOTE DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
DOS	1	LOTE DE EQUIPO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** EN UN HORARIO DE **8:00 A 15:00** HORAS, Y EL **31 DE AGOSTO** DE **8:00 A 10:00 HORAS.**	$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**	**31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO 2016

3.-CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O DEL ANTICIPO ENTREGADO EN SU CASO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN COL. SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA CHIH. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE UN ANTCIPO NO MAYOR AL 50% PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

E.- GENERALIDADES.
EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/066/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I,33, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/066/2016**, RELATIVA A **DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA,** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	39	COMPUTADORA PERSONAL
2	3	IMPRESORA
3	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
4	1	EQUIPO DE SONIDO PORTATIL
5	2	PROYECTOR
6	2	PANTALLADE TELEVISIÓN
7	1	EQUIPO VIDEOCONFERENCIA
8	1	PROYECTOR
9	2	PANTALLA DE TELEVISIÓN
10	2	PIZARRÓN INTERACTIVO
11	1	LOTE DE MOBILIARIO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 AL 30 DE AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HORAS;** Y EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2016** EN UN HORARIO **DE 9:00 A 11:30 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**.	**31 DE AGOSTO** DE 2016, A LAS **12:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **06 DE SEPTIEMBRE** DE **2016**, A LAS **11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2016.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTEL, EN CD. JUÁREZ, CHIH.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE AGOSTO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ALCANCE A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER, EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, DELICIAS E HIDALGO DEL PARRAL.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, Secretario General de Gobierno, en observancia a lo dispuesto por el artículo 93 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 4, 8, 10, 19, 21, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y:

CONSIDERANDO:

Con fecha 3 de agosto de 2016, en el Periódico Oficial del Estado número 62, fue publicada la Convocatoria de Concurso Público para el Otorgamiento de Concesiones para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler, en las Ciudades de Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral.

De su contenido, se advierte que se precisó que, en tratándose de Hidalgo del Parral se autorizaba el otorgamiento de 15 concesiones.

Una vez verificada la situación imperante en el Municipio antes referido, donde el propio crecimiento de la población y mancha urbana ha traído como consecuencia la creación de nuevas colonias que generalmente se encuentran apartadas de los centros de trabajo, educativos y demás, es que se estima necesario aumentar el número de concesiones autorizadas.

Lo anterior también se robustece con el contenido de los estudios técnicos de viabilidad realizados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Transporte, de donde se desprende lo imperioso de aumentar el número de concesiones.

Por otro lado, resulta preciso modificar el contenido establecido en el apartado inherente a las características de los vehículos con los que se prestará el servicio de transporte en autos de alquiler en Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral, para el único efecto de precisar que deberán ser modelo 2011 al 2016.

Bajo ese orden de ideas, y siendo de interés público que la población de Hidalgo del Parral tenga acceso al servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler de manera fácil, segura y cómoda, así como puntualizar en el modelo de los vehículos afectos a la prestación del servicio, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aumenta el número de concesiones autorizadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler para Hidalgo del Parral, de acuerdo a la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado número 62 del 3 de agosto de 2016, debiendo puntualizarse que son 25 nuevas concesiones.

SEGUNDO. Las unidades de transporte que se utilicen para el servicio de transporte de pasajeros en auto de alquiler en las Ciudades de Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral serán de modelo 2011 al 2016 con taxímetro y de fabricación nacional o internados legalmente al país, tipo automóvil, con capacidad para cinco pasajeros y de cuatro puertas. Lo anterior de conformidad con el artículo 44, de la ley de transporte y sus vías de comunicación.

TERCERO. El resto del contenido de la Convocatoria deberá quedar intocado, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de agosto del año 2016.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 27 de Agosto del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-011/2016	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)** • 419 580 2535 00 01 LLANTA 265/70 R 17, 113 S, TODO TERRENO, DIÁMETRO TOTAL 805 MM, REV X KM 409, (MÍN. 144 MAX. 360 PIEZAS) • 419 580 2584 00 01 LLANTA 285/70 R 17, 121/118 R, TODO TERRENO, DIAMETRO TOTAL 832 MM, REV X KM394, PROFUNDIDAD DE PISO 11.9 MM (MÍN. 45 MAX. 112 PIEZAS) • 419 580 2626 00 01 LLANTA 225/75 R 16, TIPO CARRETERA, 6 CAPAS, DIAMETRO TOTAL 805 MM, REV X KM408, PROFUNDIDAD DE PISO 11.1 MM (MÍN. 52 MAX. 129 PIEZAS) • 419 580 2469 00 01 LLANTA 265/70 R 16, 112 T, TODO TERRENO, 6 CAPAS, DIÁMETRO TOTAL 777 MM, REV XKM 421 (MIN. 26 MAX. 64 PIEZAS) • 419 580 2436 00 01 LLANTA 245/75 R 16 PISO CARRETERA, 10 CAPAS, DIÁMETRO TOTAL 770 MM, REV. X KM.427, PROFUNDIDAD DE PISO 11.9 MM (MÍN. 26 MÁX. 64 PIEZAS)	06 de septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.	$600,000.00	$ 1,500.00

I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2016.

II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto del 2016, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 06 de septiembre del 2016, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.

VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.

IX. Experiencia mínima de 1 año.

X. No se otorgará anticipo.

XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PASTO-FED90-170121-064-16	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTETICO EN SECUNDARIA FEDERAL 90	Suministro e Instalacion de 1836 m2 pasto sintetico y 1970.25 de construccion de terracerias	01 de Septiembre de 2016	06 de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.	01 de Septiembre de 2016 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	12 de Septiembre de 2016	100 días naturales	$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 01 de Septiembre de 2016 a las 10 :00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **176 Terracerías para plataformas en edificaciones y urbanizaciones.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no rembolsable de **$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Agosto de 2016

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CUAUHTEMOC, CHIH

Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL **C. ISRAEL DUARTE MARTINEZ**, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 116/16, PROMOVIDO POR JESSICA ELAINE MENDOZA GARCIA EN CONTRA DE ISRAEL DUARTE MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la **LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA,** con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día seis de los corrientes, y visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese al C. ISRAEL DUARTE MARTÍNEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499 903-1 fracción III del Código Adjetivo en la materia del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

----------N O T I F Í Q U E S E----------

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA con quien actúa y dá fé. DOY FE.----------

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 13 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

ISRAEL DUARTE MARTINEZ 2755-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 985/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLENDA PEREZ RAMOS Y MARTIN SAUL ALBA PAZOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $434,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. ----------

- - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Praderas del Cedro No. 8812-21, Lote 21, Manzana 1, del Fraccionamiento Praderas de los Alamos de esta Ciudad, con superficie de 313.6350M2., y que obra inscrito bajo el numero 6 folio 6 del Libro 3578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$289,666.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GLENDA PEREZ RAMOS 2745-67-69

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. LUÍS DOLORES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, JESÚS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO y SALVADOR MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **346/2015,** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA GUADALUPE MAGALLANES LOPEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. LUIS DOLORES MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO, JESUS MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO, MERCEDES MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO, SALVADOR MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO, MANUEL ERNESTO MAGALLANES LOPEZ, CONCEPCION RAMIREZ DE MAGALLANES, IGNACIA LOPEZ BARRERA DE MAGALLANES Y JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el **LIC. RODOLFO JIMENEZ MANJARREZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos demandados **LUÍS DOLORES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, JESÚS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO y SALVADOR MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO,** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **LUÍS DOLORES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, JESÚS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO y SALVADOR MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO,** de la radicación del expediente 346/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la **C. MARIA GUADALUPE MAGALLANES LOPEZ**, por sus propios derechos, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-------------------
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.---
------------------------------------**I S E R T O.** --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --
- - -Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de marzo del año dos mil quince, presentado por la **C. MARÍA GUADALUPE MAGALLANES LÓPEZ**, por sus propios derechos, que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhibe la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de los **C. LUÍS DOLORES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, JESÚS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, MERCEDES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, SALVADOR MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO** respecto de estos primeros se desconoce el domicilio, **MANUEL ERNESTO MAGALLANES LÓPEZ** quien tiene su domicilio ubicado en la Calle 39 número 2800 de la Colonia Barrio de Londres, **CONCEPCIÓN RAMÍREZ DE MAGALLANES** con domicilio ubicado en Calle Toribio ORTEGA NÚMERO 2700 DE LA Colonia 3 de Mayo, **IGNACIA LÓPEZ BARRERA DE MAGALLANES** ubicado en la Calle 16 número 311 de la Colonia Villa Juárez y **JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución sito en Avenida Venustiano Carranza número 803 todos de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, se sirva emplazar a la parte demandada en los domicilios señalados, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la ***audiencia de conciliación y depuración procesal,*** con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 1813 Altos B de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. RODOLFO JIMÉNEZ MANJARES Y/O JAIME FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O ANA CRISTINA SALAS VILLALOBOS Y/O ERIKA CASTILLO NEVÁREZ Y/O JOSÉ DANIEL PORRAS RUIZ.** ---
N O T I F I Q U E S E: --
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ------------------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

Cmp.

LUIS DOLORES MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO 2646-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ASTOLFO PARRA RAMÍREZ
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **PA11/2015**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -
Téngase por recibido el día ocho de julio del año dos mil dieciséis, escrito signado por la ciudadana María del Socorro Cano Brito, mediante el cual autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos al pasante en derecho Cristhian Alan Flores Meléndez; el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, en cuanto a la segunda de sus peticiones, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado Astolfo Parra Ramírez, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, al ciudadano Astolfo Parra Ramírez, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a su favor, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote del terreno número 12, ubicado en la manzana número 23, en la calle Electricistas, colonia 2 de Junio, en esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 200 metros cuadrados; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, CONTRALOR JURÍDICO.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.- - - - - -"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JULIO DE 2016

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
CONTRALOR JURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ASTOLFO PARRA RAMIREZ 2618-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **971/2014** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ERASMO RAMIRO y HÉCTOR, todos de apellidos ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GLORIA ROBLES SILVA, JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, JESÚS SAÚL PÉREZ NEVAREZ, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, RAMÓN CRUZ ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAÚL MURGA GRAJEDA, así como BENJAMÍN y FRANCISCO JAIME, ambos de apellidos RIVERA ANCHONDO contra ENRIQUE AGUILAR BORBOA, JUAN ACOSTA DIHARCE, ALBERTO ACOSTA DIHARCE, DAVID BARRIOS VICHICOR, PETRA M. URUATO VDA. DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN CAYUSO, DANIEL BELTRAN CAYUSO, GUADALUPE BELTAN CAYUSO, ABEL CHAVARRIA ALAIZ, LEONARDO CASAS ACEBERO, ERNESTO CORRAL BARILLOS, SABAS CERECERES ANTECHA, SALOME CERECERES ANTECHA, HERMENEGILDO CERECERES ANTECHA, JUVENTINO CARRERA CERDEIRA, NESTOR CHACON BASAGOITIA, ALBINO CHACON BASAGOITIA, CARMEN BURROLA ARECHA, GUSTAVO MURILLO BERMEO, BERNARDINO MURILLO BERMEO, ESTEBAN MORENO URUATO, GENARO MEJIA AREIZABAL, MANUELA G. DARROJA DE MEJIA, JUAN NEVAREZ COTILLOS, ERASMO ONTIVEROS BARRUSO, RAMON ONTIVEROS BARRUSO, REYNALDO ONTIVEROS BARRUSO, ENRIQUE ONTIVEROS BARRUSO, FRANCISCO F. PORRAS COVIELLA, ANGEL G. PORRAS COVIELLA, FRANCISCO R. PORRAS COVIELLA, MARIA P. DIHARCE DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ETANISLAO PEREZ MARIONI, ANASTACIO PEREZ MARIONI, JOSE PEREZ CEMBRANOS, LUIS PEREZ CABRAL, BENJAMIN RIVERA ESCANDAN, FACUNDO RIVERA ESCANDAN, MARIA RIVERA ESCANDAN, ROSENDO RIVERA ESCANDAN, DOLORES RONQUILLO GUANESPEN, ENRIQUE ROBLES FOLGUEIRA, JULIAN ROBLES CABRAL, JOSE CERNA CHAVARRE, LUIS CERNA CHAVARRE y ALFREDO VIDAL ARCELAY, existe un auto que a la lera dice: ----------

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de mayo del año en curso por el **LICENCIADO JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ENRIQUE AGUILAR BORBOA, JUAN ACOSTA DIHARCE, ALBERTO ACOSTA DIHARCE, DAVID BARRIOS VICHICOR, PETRA M. URUATO VDA. DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN CAYUSO, DANIEL BELTRAN CAYUSO, GUADALUPE BELTAN CAYUSO, ABEL CHAVARRIA ALAIZ, LEONARDO CASAS ACEBERO, ERNESTO CORRAL BARILLOS, SABAS CERECERES ANTECHA, SALOME CERECERES ANTECHA, HERMENEGILDO CERECERES ANTECHA, JUVENTINO CARRERA CERDEIRA, NESTOR CHACON BASAGOITIA, ALBINO CHACON BASAGOITIA, CARMEN BURROLA ARECHA, GUSTAVO MURILLO BERMEO, BERNARDINO MURILLO BERMEO, ESTEBAN MORENO URUATO, GENARO MEJIA AREIZABAL, MANUELA G. DARROJA DE MEJIA, JUAN NEVAREZ COTILLOS, ERASMO ONTIVEROS BARRUSO, RAMON ONTIVEROS BARRUSO, REYNALDO ONTIVEROS BARRUSO, ENRIQUE ONTIVEROS BARRUSO, FRANCISCO F. PORRAS COVIELLA, ANGEL G. PORRAS COVIELLA, FRANCISCO R. PORRAS COVIELLA, MARIA P. DIHARCE DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ETANISLAO PEREZ MARIONI, ANASTACIO PEREZ MARIONI, JOSE PEREZ CEMBRANOS, LUIS PEREZ CABRAL, BENJAMIN RIVERA ESCANDAN, FACUNDO RIVERA ESCANDAN, MARIA RIVERA ESCANDAN, ROSENDO RIVERA ESCANDAN, DOLORES RONQUILLO GUANESPEN, ENRIQUE ROBLES FOLGUEIRA, JULIAN ROBLES CABRAL, JOSE CERNA CHAVARRE, LUIS CERNA CHAVARRE y ALFREDO VIDAL ARCELAY, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ERASMO RAMIRO y HÉCTOR, todos de apellidos ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GLORIA ROBLES SILVA, JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, JESÚS SAÚL PÉREZ NEVAREZ, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, RAMÓN CRUZ ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAÚL MURGA GRAJEDA, así como BENJAMÍN y FRANCISCO JAIME, ambos de apellidos RIVERA ANCHONDO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. ----------

Lo que se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DE 2016.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SÉPTIMO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ENRIQUE AGUILAR BORBOA 2657-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1719/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** en contra de **ERICK RANGEL MORALES,** dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el **Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Merino No. 8135-40, Lote 40, Manzana 14, del Fraccionamiento Paseo de Santa Monica, Etapa 19, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 115 folio 116 del Libro 4907 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $472,000.00 .(CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Agosto del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

ERICK RANGEL MORALES 2643-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ.-

En el expediente número 1171/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ, existen los siguientes: ------------------------

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -
Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día seis de noviembre del año en curso, y en este juzgado el día siguiente hábil, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ con domicilio para ser emplazado en Calle Bismuto número 256 de la colonia centro de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SAENZ DE DOMINGUEZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle rio Lerma número 1387 del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, y autorizando dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C. C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-------------- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELMEX, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. FERNANDO LUIS DOMÍNGUEZ OLIVAS Y NANCY MONTES SÁENZ DE DOMÍNGUEZ, la radicación del expediente 1171/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

FERNANDO LUIS DOMINGUEZ OLIVAS 2663-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA DEVORA FRAGOSO MONSIVAIS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 731/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----------------------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --
- - - Agréguense el escrito recibido en este Tribunal el día del año veintiocho de abril dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento de la **C. MONICA DEVORA FRAGOSO MONSIVAIS**, la radicación de las presentes diligencia de jurisdicción voluntaria, a fin de que se notifique la presente demanda la celebración del contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado el día veintiséis de marzo del año dos mil siete, por parte de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su calidad de cesionaria** expediente **731/2014**, ordenando que dicha notificación se lleve a cabo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** promueve las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** con el fin de que se notifique a la **C. MONICA DEVORA FRAGOSO MONSIVAIS** tal cuestión . Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos 123, 124, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles y 1919 del Código Civil. - N O T I F Í Q U E S E :- - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE --------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

MONICA DEVORA FRAGOSO MONSIVAIS 2662-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 245/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--
- - - Por presentado el C. LICENCIADO ROBERTO PEDROZA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día once de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- ------
- - - N O T I F I Q U E S E:--
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

INSERTO NECESARIO:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--
- - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, presentados por la C. ELIZABETH APODACA ACOSTA, por su propio derecho, fórmese expediente y regístrese en el Libre de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, de quienes según manifiesta la promovente desconocer su domicilio, por lo que una vez que agote los extremos ordenados por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autorizara el emplazamiento en los términos ordenados por el numeral invocado; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ------------
N O T I F I Q U E S E:--
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA 2712-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 248/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ------------------
- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año veintiocho de abril dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL**, la radicación del expediente **248/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en auto como apoderado **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,** le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -
- -- -Por ultimo y como lo solicita se le tiene exhibiendo copias de traslado debidamente cotejadas misma que se encuentran en la secretaria de este Juzgado a disposición de la parte demandada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar- -
- -N O T I F Í Q U E S E :- -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS) -------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A [illegible] DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL 2660-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO EFRÉN MÉNDEZ GONZÁLEZ y MINERVA NORMALINDA CANO MONTENEGRO DE MÉNDEZ:

Se les hace saber que el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad**, bajo el expediente **1284/15.** En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, y que las excepciones dilatorias y las objeciones se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquél del emplazamiento; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

ANTONIO EFREN MENDEZ GONZALEZ 2656-65-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **DANIEL VAZQUEZ VAZQUEZ** y de la señora **TELESFORA ALANIS OGAZ.**

El día cuatro de agosto del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,746 veintiún mil setecientos cuarenta y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiónes Intestamentaria Acumuladas a Bienes del señor **DANIEL VAZQUEZ VAZQUEZ** y de la señora **TELESFORA ALANIS OGAZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **DAVID VAZQUEZ ALANIS,** por su propio derecho y en representación de su hermana **ESPERANZA VASQUEZ ALANIS.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,752 veintiún mil setecientos cincuenta y dos del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **DANIEL VAZQUEZ VAZQUEZ** y señora **TELESFORA ALANIS OGAZ** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Agosto 11 del 2016.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

DANIEL VAZQUEZ VAZQUEZ 2709-67-69

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. **133/15** relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA.BATISTA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----------------
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ en contra de ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA Expediente No. 133/15,** Y;--
--R E S U E L V E: --
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.--
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.--
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.--
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ y ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, celebrado el día doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, según acta No. 2763, a folios 2, del libro 657.- - --
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levantése el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.--
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.--------------------------
- - - - SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.--
- - - SEPTIMO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos que** se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----------
- - - OCTAVO.- No se hace especial condena en costas.--
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.--

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA 2707-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SR. MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 442/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en contra de MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -------------
----
SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día ocho de Julio del año en curos, presentado por la Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva; En consecuencia se tiene acreditado el conocimiento del domicilio y paradero del demandado MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS a quien se ordena notificársele y emplazar con los apercibimientos a que se refiere el auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil quince, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, publicándose un tanto en los Estrados de este Tribunal - - - - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E P E R S O N A L M E N T E - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS 2715-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ISMAEL MEZA JURADO, ROCIO DEL CARMEN BARAJAS GONZALEZ DE MEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 186/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de HECTOR ISMAEL MEZA JURADO, ROCIO DEL CARMEN BARAJAS GONZALEZ DE MEZA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:
"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- -
- - -Por recibido el escrito que presenta ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ, el día uno de julio del año en curso, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Héctor Ismael Meza Jurado y Roció del Carmen Barajas González de Meza,** la radicación del expediente **186/2016,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Elizabeth Apodaca Acosta,** le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.--
------------------------------------N O T I F I Q U E S E:------------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

HECTOR ISMAEL MEZA JURADO 2714-67-69-71

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. FRANCISCO OMAR DÁVILA HEREDIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **62/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL, por sus propios derechos, en contra de los C.C. ROBERTO VILLA VILLA, FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
- - - Se da cuenta a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, presentado por la **LIC. CECILIA N. DURAN CERECERES**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado **FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA,** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA,** de la radicación del expediente **62/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **C. MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL**, por sus propios derechos, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.----------
----------I N S E R T O. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día dieciséis de enero del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la **C. MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente que le corresponda, y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** en contra del **C. ROBERTO VILLA VILLA** quien tiene su domicilio ubicado en Calle Pedro Moreno y Niños Héroes número 2580 en Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, así como al **C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** con domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 803, Colonia Centro, reclamándole las prestaciones que mencionan la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **GÍRESE ATENTO EXHORTO,** con los insertos necesarios al Juez Competente de la **CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.** para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS MÁS TRES** por razón de la distancia, para que contesten la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Y respecto al diverso demandado **C. FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA,** dígasele que una vez que acredite el desconocimiento del mismo, se le acordará lo procedente referente a su emplazamiento. Así mismo y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al Juez Exhortado, un término de quince días para llevar a cabo la diligenciacion del presente exhorto y haga devolución del mismo a su lugar de origen. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. MARIA ELOISA CERECERES DÍAZ Y/O P.D. MARTÍN AARON UGARTE CHAIRES Y/O C. PATRICIA TARANGO FUENTES, y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua a la LIC. CECILIA N. DURÁN CERECERES. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

lp.

FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA 2708-67-69-71
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. C. JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **579/2015**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **TOMAS VALENZUELA FLORES**, en contra de **JESUS JOSE VALENZUELA FLORES, DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:----------

- - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ----------
- - - A sus autos en el **Expediente Número 579/2015** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte de la **C. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES** y en cuanto a la primera de sus peticiones, **tocante a girar oficio al Registro Público de la Propiedad, dígasele a la ocursante que la misma deberá hacerla valer por la vía incidental,** acorde a lo dispuesto por el Numeral 111 de la Ley del Registro Público de la Propiedad. En cuanto a la segunda de sus solicitudes, por ser el momento procesal oportuno y **con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes,** término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, **notifíquese el presente proveído a los diversos demandados C. C. JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días,** lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngase a la ocursante ofreciendo pruebas de su parte, las cuales se procederá a acordar su desahogo una vez que se lleve a cabo la publicación de las notificaciones ordenadas con antelación. ----------
---------- N O T I F I Q U E S E. ----------
- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: **NO REELECCION**
CD. JIMENEZ, CHIH., A **03 DE AGOSTO DEL 2016.**
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

cpvp.

JESUS JOSE VALENZUELA FLORES 2710-67-69-71
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO,
ROBERTO CARRILLO ARTEAGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 309/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO, ROBERTO CARRILLO ARTEAGA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:------- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, signado por el **LICENCIADO ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de julio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO, ROBERTO CARRILLO ARTEAGA,** la radicación del expediente **309/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **C. ELIZABETH APODACA ACOSTA,** les demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se les conceden un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **248, 249, 252** del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F Í Q U E S E :- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE RUBRICAS.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO BRAVOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CECILIA PINGARRON CAMACHO 2713-67-69-71

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1006/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANGEL VELEZ BARRIENTOS, existe un auto que a la letra dice.---

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Rivera Chuviscar, número 513, Lote 35 de la manzana 45, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, etapa IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 75 del Libro 3632 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera Cuhuviscar; Al 2-3 NW 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 36; Al 3-4 NE 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 6; Al 4-1 SE 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 34.- Siendo postura legal la cantidad de $157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F Í Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR** PALMA Juéz interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- -

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JOSE ANGEL VELEZ BARRIENTOS 2716-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NICANDRO ISAAC LEON MEJIA
Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 189/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de NICANDRO ISAAC LEON MEJIA, KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Por presentado el C. ROBERTO PEDROZA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día uno de julio nueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **NICANDRO ISAAC LEON MEJIA Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y emplácenseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- ---
- - - N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"----------------

INSERTO NECESARIO:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----------------
- - - Por presentada la **C. ELIZABETH APODACA ACOSTA.** Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los CC. **NICANDRO ISAAC LEÓN MEJÍA y KARINA ELIZABETH ORTÍZ ZÚÑIGA,** de quienes manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que desconoce el del domicilio actual de dichos demandados, y señala como último domicilio conocido el ubicado en Calle Portal de la Mancha número 896, del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres, de esta ciudad; así como también en contra del C. **HÉCTOR HOMERO JAMES HERRERA,** quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7521-4, de la Colonia Fuentes del Valle, de esta ciudad. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte, hágasele saber a la parte demandada que si tuvieren excepciones dilatorias que hacer valer, tienen el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazárseles en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -
- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, a efectos de designe personal a su encargo, y procedan a la búsqueda de los demandados **NICANDRO ISAAC LEÓN MEJÍA y KARINA ELIZABETH ORTÍZ ZÚÑIGA**, haciéndole saber a dicha autoridad que su último domicilio fue el ubicado en Calle Portal de la Mancha número 896, del Fraccionamiento Rinconada de las torres de esta ciudad; e informe a este juzgado si lograron obtener información verídica que llevase a la localización del mismo, o en su caso, informen, previa búsqueda, si existe en sus archivos algún domicilio de éste. -----
- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paraguay número 1116 sur, del Fraccionamiento ExHipódromo, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING, MARIO ADRIÁN AQUINO RODRÍGUEZ, ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ. - - - - - - - - N O T I F Í Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS" ----------------------

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

NICANDRO ISAAC LEON MEJIA 2711-67-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LETICIA ALARCON MURGA, existe un auto que a la letra dice.---
"- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**--
- - - VISTO, de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que por error se fijo fecha incorrecta por lo que se señalan **nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)** , y como postura legal, la cantidad de **$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.- -
. . .**Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Caudillos Culturales, número 830 del fraccionamiento Manuel Gómez Morín V Etapa, en esta ciudad, Lote 3 manzana 45 con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 42, folio 44, del Libro 2950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d) de Código de Procedimientos Civiles.- -
-----------------------------------N O T I F I Q U E S E: ---------------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1271:CIHV/smr.- - - - - - - -
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA LETICIA ALARCON MURGA 2717-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARISELA FLORES, IVÁN FLORES Y ALAIN FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 58/16, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ROSA VICTORIA FLORES ADAME Y OTROS A BIENES DE, GABINO BLANCO FLORES Y MARTHA FLORES ADAME, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:--

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día primero de Agosto del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. MARISELA FLORES, IVAN FLORES Y ALAIN FLORESde la radicación del expediente número 58/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- N O T I F I Q U E S E - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------------------------

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---
- - - - Por presentado el escrito de los C. C. ROSA VICTORIA, TERESA, GABINO, MARÍA ISIDRA, BENJAMÍN, MARTHA, GRACIELA, TODOS DE APELLIDOS FLORES ADAME, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES GABINO BLANCO FLORES Y MARTHA FLORES ADAME, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del **ARTICULO 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando al C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendera investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE 21 DE MARZO NO. 4350 DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARISELA FLORES 2720-67-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **704/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **JUAN DE DIOS JIMENEZ ANDANA, se dicto un acuerdo que dice:**

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-** -
- - - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el **Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA,** con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula septima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -
- - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Oasis de Ruanda No. 1903, Lote 41, Manzana 1, del Fraccionamiento Pradera d los Oasis Septima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 127.4750M2., y que obra inscrito bajo el numero 38 folio 40 del Libro 3947 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN DE DIOS JIMENEZ ANDANA 2724-67-69

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **562/15**, relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **LIC. EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS EN SU CARACTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN ESTE DISTRITO JUDICIAL G,** en contra de **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ, DANIEL MANJARREZ ROBLEDO, ROSALBA ORTIZ MARTINEZ Y SOCORRO MANJARREZ BANDA,** existe un auto que a la letra dice:----------------------------------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con siete minutos del día once del mes próximo pasado, signado por la **Licenciada EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ROSALBA ORTIZ MARTINEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DANIELA SALAZAR GONZÁLEZ** y **ROSA MARÍA MARTÍNEZ NAVA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **ROSALBA ORTIZ MARTINEZ**, por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días***, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dieciocho de Agosto del dos mil quince, se recibió escrito **EDNA LIZETH MÉNDEZ ROSAS,** quien comparece en su carácter de **SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, compareció demandando en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** a **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTÍNEZ,** en su carácter de madre biológica de las menores **DAILI ZULEMA ORTIZ MARTÍNEZ** y **ROSA ABIGAIL MANJARREZ ORTIZ**, así como a **DANIEL MANJARREZ ROBLEDO** y **SOCORRO MANJARREZ BANDA,** en su calidad de padre y abuelo paterno respectivamente de la menor **ROSA ABIGAIL MANJARREZ ORTIZ,** y a **ROSALBA ORTIZ MARTÍNEZ,** en su carácter de abuela materna de ambas infantes, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** más uno en razón de la distancia, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con quien actúa y da fe. DOY. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTRO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE. ---

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

POR MINISTRO DE LEY

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIS NÚÑEZ.

PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ 2721-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIA VAQUERA VAQUERA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 992/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUCIO MANUEL DELGADO MONARREZ, en contra de AURELIA VAQUERA VAQUERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----------------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

A sus autos el escrito de LUCIO MANUEL DELGADO MONARREZ, recibido el siete de Julio del año en curso. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de quince días común a las partes. Se tiene a la actora ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en su escrito inicial de demanda: **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en recibos de pagos de impuesto predial, visibles a fojas seis a la veintiuno del sumario, se tiene por desahogada y a la misma se le dará el valor probatorio correspondiente en el momento procesal oportuno, dada su naturaleza. **DOCUMENTALES PRIVADAS**, consistentes en Recibos de agua y luz, a nombre de AURELIA VAQUERA VAQUERA y recibos de gas y cable a nombre de las hijas del promovente, localizables a fojas veintiséis a la treinta y ocho de los autos; Contrato de Compraventa visible a fojas treinta y nueve del sumario; Plano de identificación del inmueble, visible a fojas cuarenta y uno a la cuarenta y tres de los autos, se admiten y quedan a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Respecto a la Documental Pública a que alude en el inciso C del escrito de referencia, dígasele que no ha lugar a admitirla por no haberla exhibido al momento de su ofrecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, se tienen por desahogadas y a las mismas se les dará el valor legal que les corresponda, en el momento procesal oportuno, dada su naturaleza. Por lo que se refiere a la Testimonial, Confesional e Inspección Judicial que menciona en dicho escrito, dígasele que una vez que se publiquen los edictos ordenados, se proveerá lo conducente. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, así como por **edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación amplia que se edite en esta Localidad**. Con fundamento en los artículos 310, 313, 368, 369, 405, 497, 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----------------------------------

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 34. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIA VAQUERA VAQUERA 2722-67-69

-0-

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **327/09**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** EN CONTRA DE **MAURICIO YURI GAVALDON SALCIDO,** existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA,** recibido el uno de agosto del año en curso. Como lo solicita, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA SAN FRANCISCO NUMERO 16917 DE ESTA CIUDAD, LOTE 16 MANZANA 86, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA V, CON SUPERFICIE DE 120.0460 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 7.0790 METROS CON CALLE MINA SAN FRANCISCO; 2 AL 3 16.9580 METROS CON LOTE 17; 3 AL 4 7.0790 METROS CON LOTE 29; 4 AL 1 16.9580 METROS CON LOTE 15, CLAVE CATASTRAL 425-086-016**, sirve para el remate la cantidad de **$332,841.09 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 09/100 M.N.)**, siendo postura legal la cantidad de **$221,894.06 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.
En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**
Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.
Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). *La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.*
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 12 de Agosto de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

**moe

MAURICIO YURI GAVALDON SALCIDO 2733-67-69

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Guadalupe Domínguez Carreón, radicado bajo el expediente **204/2015**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el inmueble ubicado en calle Júmanos número 1531, interior 42, condominio los puertos, con superficie de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 81, del libro 3650, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GUADALUPE DOMINGUEZ CARREON 2770-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María Cristina González Moreno, radicado bajo el expediente **412/2015**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento Rincón del Rio, con superficie de 120.0600 metros cuadrados, ubicado en la calle Rincón de Río Florido número 1955 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 44, a folio 46, del libro 4908, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $241,500.00 (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $161.000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA CRISTINA GONZALEZ MORENO 2771-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Pedro Vidaña Sánchez y María Consepción González Solís, radicado bajo el expediente **66/2015**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 36, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas del Desierto, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Desierto de Namib número 1733-36 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 57, a folio 57, del libro 4905, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $116.666.66 (ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PEDRO VIDAÑA SANCHEZ 2772-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Pablo Casimiro Miguel, radicado bajo el expediente **189/2015**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, ubicada en la calle Calceolaria número 119 , fraccionamiento las gladiolas, etapa II en esta ciudad, con superficie de 131.9700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 4743, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $203.000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $135,333.33 (ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PABLO CASIMIRO MIGUEL 2774-69-71

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **407/2015** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Eduardo Cervantes Prado, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 7, Manzana única, de la calle Satevo número 9508, interior 2, Condominio Villa Cadiz, del fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 121.5450 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 129, a folio 130, del libro 4496, de la Sección Primera; y se fija como **base** para el remate la cantidad de **$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **$193,333.33 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

EDUARDO CERVANTES PRADO 2778-69-71

-0-

*** E d i c t o d e R e m a t e ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **Especial de Hipotecario** promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón** apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit),** en contra de **Bernave Sifuentes Agüero,** radicado bajo el expediente **698/15,** el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Senderos del Prado número 4088 del lote 19, de la manzana 158 del fraccionamiento Senderos de San Isidro, en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 129, a folio 219, del libro 4879 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **$234,500.00 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **$156,333.33 (ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete** en **siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del nueve de septiembre del presente año,** convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

BERNAVE SIFUENTES AGUERO 2780-69-71

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **261/2015** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de David Ramos Ramos, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 42, Manzana 27, de la calle Rivera del Corral número 255 del fraccionamiento Riberas del Bravo I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 91, a folio 92, del libro 3391, de la Sección Primera; y se fija como **base** para el remate la cantidad de **$176,500.00 (ciento setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **$117,666.66 (ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

DAVID RAMOS RAMOS 2779-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 780/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ALICIA ROJERO TABARES, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE OLIVAR DE CALABRIA NÚMERO 1326, LOTE 26, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, Inscrito bajo el número 107, folio 107, del Libro 5701, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acúerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"----------

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 107 A FOLIO 107 DEL LIBRO 5701 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALICIA ROJERO TABARES 2777-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Flores Galván:

En el juicio especial hipotecario integrado al expediente número **933/13** promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, apoderado del Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Patricia Flores Galván, se dictó sentencia definitiva con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Ciudad Juárez, chihuahua, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. Visto para resolver la controversia promovida por Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y Patricia Flores Galván, según expediente **933/13, y Resuelve:**

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria por conducto de su apoderada Tertius Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada acreditó la procedencia de su acción y Patricia Flores Galván se constituyó en rebeldía.

Tercero. Se condena a Patricia Flores Galván, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 88,494.88 (ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro punto ochenta y ocho) unidades de inversión, que equivalen a la cantidad de $398,279.16 (trescientos noventa y ocho mil doscientas setenta y nueve 16/100 moneda nacional) por concepto de total de adeudo, al corte del 01 de agosto de 2013 y que se desglosa de la siguiente manera: a) El pago de la cantidad de 74,980.18 UDIS que equivalen a la cantidad de $370,993.08 pesos por concepto de saldo de capital vencido, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador facultado. b) El pago de la cantidad de 986.35 UDIS que equivalen a la cantidad de $4,880.34 pesos, por concepto de comisión por administración mensual de crédito del vencimiento del 01 de abril y hasta el 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. c) El pago de la cantidad de 484.14 UDIS que equivalen a la cantidad de $2,395.47 pesos, por concepto de comisión por cobertura mensual de crédito, del vencimiento del 01 de abril y hasta el 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. d) El pago de la cantidad de 2,873.88 UDIS que equivalen a la cantidad de $14,219.62 pesos por concepto de intereses ordinarios, del vencimiento del 01 de marzo (parcial) al 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado. e) El pago de la cantidad de 1,170.33 Udis que equivalen a la cantidad de $5,790.65 pesos por concepto de pena por mora sobre los pagos mensuales vencidos del 01 de marzo al 01 de julio de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. f). El de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y sexta del contrato.

Cuarto. Se condena a Patricia Flores Galván al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Notifíquese. Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio de dos mil dieciséis. Por recibido el uno de julio pasado, el escrito firmado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se ordena que la sentencia emitida el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis se publique por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, así como en el estrado de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en virtud de haberse llevado a cabo de esta forma el emplazamiento a juicio, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F Í Q U E S E: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016
El Secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza

PATRICIA FLORES GALVAN 2776-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio sumario civil, promovido por el Licenciado Holguín Cisneros apoderado de Juan Humberto Feliu Samberino y María Esther Barreiro Quintana de Feliu en contra de Martín Marcos Adrián García Salaises y Marcos Manuel García Gómez, radicado bajo el expediente 436/2004, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia de este juicio con todo y gravámenes en caso de haberlo, consistente el primero en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 22-B, Manzana 3, de la calle Michigan número 123 del fraccionamiento Napoli de esta ciudad, con una superficie de 191.6470 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 37, a folio 38, del libro 4077, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $1´387,544.14 (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de $925,029.42 (novecientos veinticinco mil veintinueve pesos 42/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El segundo en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Ing. David Herrera Jordán número 2645, antes calle Malecón, departamento 6, planta baja, Condominio Río Bravo, de esta ciudad, con una superficie de 115.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2307, a folio 151, del libro 1907, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $571,909.65 (quinientos setenta y un mil novecientos nueve pesos 65/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de $381,273.10 (trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 10/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El tercero en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Calzada del Río número 8131, unidad 12, Condominio Residencial San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 178.9125 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1739, a folio 97, del libro 1979, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $925,958.83 (novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de $617,305.89 (seiscientos diecisiete mil trescientos cinco pesos 89/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día doce de septiembre de dos mil dieciséis. tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día doce de septiembre de dos mil dieciséis. Convocando postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARTIN MARCOS ADRIAN GARCIA SALAISES 2773-69-71

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PAZ RODRÍGUEZ AYALA.

P r e s e n t e. –

En el **Expediente No. 1306/2009**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO**, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos: - - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL "TRECE. --
"- - - **Vistos** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **"1306/2009**, formado con motivo de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA**, promovidas por **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO**, y: …
"Por lo antes expuesto y fundado, se: -
"- **R E S U E L V E:** -
"- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.- - - - - - - - - - - - - - - - -
"- - - **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente la ausencia del señor **PAZ RODRIGUEZ "AYALA**, y consecuentemente, se nombra a la señora **BERTHA ALICIA "CARRILLO ANGULO**, depositaria de los bienes de éste último, para los efectos "legales a que haya lugar, misma que deberá manifestar si acepta el cargo conferido y "protestarlo, en su caso.. -
"- - - **TERCERO.-**No procede declarar la presunción de muerte, por las razones "expuestas en el último considerando de la presente resolución.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
"- - - **CUARTO.-** No procede condenar al pago de costas.- -
"- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos en el "Periódico Oficial del Estado, así como en "El Peso de Chihuahua", "El Pueblo de "Chihuahua" y "El Pueblo express", por tres veces, con intervalo de quince días, las "cuales se repetirán cada dos años. -
"**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**- -
"- - - Así lo resolvió y firma el **Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de "Acuerdos, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**---

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

PAZ RODRIGUEZ AYALA 2766-69-74-79

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ LORENZO, existe un auto que a la letra dice. ------
"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --
- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día ocho de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$215,015.14 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL.)** , y como postura legal, la cantidad de **$143,343.42 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL.)** , que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-
- - -**Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Senderos de Cadalso, número 2160 del fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa III, en esta ciudad, Lote 11 manzana 22 con superficie de 121.5200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 97, folio 97, del Libro 4458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - - - - - - - -.- -
-------------------------------N O T I F I Q U E S E: ---
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ------------------------------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ARMANDO MARTINEZ LORENZO 2782-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice. --
"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --
- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día ocho de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$182,686.92 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **$121,791.28 (CIENTO VEINTIUNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL.)** , que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.- -
- - -**Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Costa Vasca, número 5066 del fraccionamiento Paraje de San José 3, en esta ciudad, Lote 08 manzana 36 con superficie de 120.7020 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 60, folio 60, del Libro 4767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - - - - - -.- -
---N O T I F I Q U E S E: -----------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA 2783-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMERICA ORTEGA MONTES, existe un auto que a la letra dice. ------------
"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.------------------------- ---
- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en calle Paseo de las Conchas numero 924 interior 16, Condominio Las Conchas en esta ciudad; con una superficie de 60.6390 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 3, folio 3, Libro 3379 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ------------
- - - **N O T I F I Q U E S E**: ---
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1119 :CIHV/rdg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ------------------------------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

AMERICA ORTEGA MONTES 2784-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1315/14**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE **BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA**, existe un auto que a la letra dice.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------------------------
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$110,000.00 (Ciento Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---
- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Ardesia número 115, lote 14, manzana 8 del fraccionamiento las Gladiolas, Etapa 2 en esta ciudad; con una superficie de 131.9700 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, Libro 4702 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---------------------------
- - - N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA 2785-69-71

-0-

PRIMER DE EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA Y CRISTINA PALMA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **137/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE VICTORIA CADENA RAMIREZ, en contra de ROSENDO CADENA GALDEANO, VÍCTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ,** existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -- Agréguese a los autos el escrito presentado por la licenciada CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el doce de agosto del año en curso, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS** para la celebración de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Civiles. ---
NOTIFÍQUESE a MARIA SABINA RAMIREZ PALMA y CRISTINA PALMA CRUZ el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-- --
N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE". ------------
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

MARIA SABINA RAMIREZ PALMA 2775-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1084/15**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **CESAR GARCÍA HINOJOS**, existe un auto que a la letra dice. ---

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ------------------
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$303,000.00 (Trescientos Tres Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$202,000.00 (Doscientos Dos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---
- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en calle Día del Jardinero numero 508, lote 11, manzana 19 del fraccionamiento El fortin II en esta ciudad; con una superficie de 140.1200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 36, folio 37, Libro 3367 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---------------------------
- - - **N O T I F I Q U E S E**:---
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CESAR GARCIA HINOJOS 2786-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **271/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ISAAC SEDANO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. ---

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** - Agréguese a sus autos el escrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo **la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- **Siendo dicho inmueble el siguiente**: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Trasatlántico número 9334 Interior 26-C, Condominio Venecia del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 114 a folio 116 del Libro 3240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie total de 10,810.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2** SE 73°35'03" mide 3.875 metros y colinda con espacio aéreo de estacionamientos 102 y 101; Al **2-3** SW 16°24'57" mide 3.150 metros y colinda con espacio aéreo de área común 156; Al **3-4** SE 73°35'03" mide 1.050 metros y colinda con espacio aéreo de área común 156; Al **4-5** SW 16°24'57" mide 3.600 metros y colinda con Casa 25-D; Al **5-6** SW 73°35'03" mide 2.850 metros y colinda con espacio aéreo de casa 26-A; Al **6-7** SW 16°24'57" mide 1.850 metros y colinda con espacio aéreo de Casa 26; Al **7-8** NW 73°35'03" mide 3.150 metros y colinda con espacio aéreo de casa 262-A; Al **8-9** NE 16°24'57" mide 7.600 metros y colinda con Casa 26-D; Al **9-10** SE 73°35'03" mide 1.075 metros y colinda con Área común 191; Al **10-1** NE 16°24'57" mide 1.000 metros y colinda con Área común 191.- **Siendo postura legal la cantidad de** $78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ $117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - - - -
- -
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ISAAC SEDANO RAMIREZ 2788-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1084/13,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **MARIBEL FLORES LECHUGA Y OMAR ZAMBRANO BUSTAMANTE, s**e dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -------------------------------
- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el **Licenciado EDGAR OMAR RAMIRES LOPEZ,** con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate..- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Pradera de la Barranca No. 9170-22, Lote 22, Manzana 18, del Fraccionamiento Praderas de la **Sierra V Etapa de** esta Ciudad, con superficie de 126.6840M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 108 del Libro 4300 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $195,000.00(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIBEL FLORES LECHUGA 2794-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **386/10,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO A **OMAR IVAN SALAS LOYA** APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE **JUAN GABRIEL GARCIA MORA Y MAYRA YOLANDA GONZALEZ GUTIERREZ,** existe un auto que a la letra dice. -----------

AUTO QUE LO ORDENA. – "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, el día trece de julio del año en curso, a las once horas con quince minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CENIA NUMERO 9834, LOTE 25 MANZANA 15 EII, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL II Y III ETAPAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 62 FOLIO 64 DEL LIBRO 3508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE CENIA.- DEL 2 AL 3, 17.1500 MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 27.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 25.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $161,700.58 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 58/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $242,550.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - - - - - - - - - - - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2016.

JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN GABRIEL GARCIA MORA 2792-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 101/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GÁMEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, a que se refiere el Expediente número 101/2010 y,:-

R E S U E L V E:

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la parte demandada se constituyó rebelde, consecuentemente;-

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años, otorgado a SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, crédito celebrado con Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT (cedente), mediante crédito número 800069545; en fecha catorce de julio del dos mil mediante Instrumento numero 00-18124 e inscrito bajo el numero 34 a folio 34 del libro 2989 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha quince de febrero del dos mil uno; por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. -

CUARTO.- Se condena a SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, al pago de 109.09 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al día 28 de febrero de 2009, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $181,735.21 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha del adeudo de conformidad a lo convenido. c).- El pago en moneda nacional de la cantidad de 58.386 salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondientes a la cantidad de $97,266.40 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 28 de Febrero de 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. d).- El pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo; lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por la Contadora facultada de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción; los cuales se computaran en ejecución de la presente sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente..-

QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en primera almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por la acreditante-demandada dentro del Contrato de Crédito, aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio. -

SEXTO.- No se hace especial condenación a la demandada al pago de gastos y costas en el presente juicio.-

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que se ignora su domicilio; además de notificársele mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles el Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. - - -

- N O T I F I Q U E S E .- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - -

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC.JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

L' JUPP/hor

SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS 2791-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, existe dos autos que a la letra dice: ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -

- - - VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINEZ PUENTE DAVILA DE CORDERO, expediente **1317/12**.- -

- **R E S U E L V E :**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**PRIMERO.-** Sin poder resolver el fondo de la cuestión planteada se decreta la falta de LEGITIMACIÓN ACTIVA de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABLIDIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ya que no acredita tener la facultad para haber llamado a juicio, a los demandados CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINEZ PUENTE DAVILA DE CORDERO, por las razones expuestas en el considerando anterior.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO**.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS del actor para que los haga valer en la vía forma que mejor convenga a sus intereses -

- - - **TERCERO**.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución por cedula de conformidad con lo que prevé el artículo 119 inciso c), del Código Procesal Civil Vigente para esta entidad.- -

- **N O T I F Í Q U E S E:**- -

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS.- -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la **LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis; dada su comparecencia se le tiene dándose por notificada de la sentencia emitida por este Tribunal el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, lo anterior de conformidad con el articulo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles; visto lo solicitado, y ante la eminente notificación personal ordenada de conformidad en lo establecido por el artículo 264 inciso d), y 99 del Código de Procedimientos civiles se agrega un resolutivo en el numeral cuarto y se ordena la notificación por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, por haberse llevado este juicio en rebeldía por edictos, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua- -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)- - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN 2793-69-71

-0-

Edicto de Notificación.

Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León

En el expediente 1160/2014, que contiene el juicio especial hipotecario, promovido por los Lics. Gerardo Gonzalez Rentería, Angélica Mena Bernal, Efraín Martínez Valdivia y María del Carmen Martínez López, apoderados de Patrimonio S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, en contra de Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León, se dictó acuerdo que a letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Por recibido el veintitrés de junio del año en curso, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Renteria, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído a los demandados Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León, por medio de edicto, él que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.

N o t i f í q u e s e:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de junio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

ahb/rav

GABRIELA MONREAL MOLINA 2787-69-71

-0-

*** E d i c t o d e R e m a t e ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **Ordinario Mercantil** promovido por **Miguel Ángel Romero Santana y Silvia de Stfano Cano de los Ríos de Romero,** en contra de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte,** radicado bajo el expediente **1459/95**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida Lienzo del Charro número 119 del fraccionamiento Los Virreyes, de esta ciudad, con superficie total de 228.4700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 29, a folio 2, del libro 2029 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **$484,500.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete** en **siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del siete de septiembre del presente año,** convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 2789-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA:

En el expediente número 253/2015 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SIN DEMANDADO, existen los siguientes:------------------------------------

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

Por presentado el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA** en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el diez de Marzo del año dos mil quince y recibido en este Tribunal el día diez de Marzo del mismo mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de notificar personalmente a los **CC. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA**, quienes tienen su domicilio en Calle Hacienda de la Flor Poniente número 1809 del Fraccionamiento Colonial Del Valle Etapa II en esta ciudad, que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los derechos del contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por medio de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos celebrada el día doce de Junio del año dos mil catorce**, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente.- - - - - -Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda. --

- - -Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, DIANA ORTIZ PEREA y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPÈZ. --

N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, hágase del conocimiento a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, la radicación del expediente 253/15, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de cesión de contrato celebrado entre la misma y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de junio del año dos mil catorce; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.- -N O T I F I Q U E S E:-------------------------------------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO 2790-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 917/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - -**N O T I F Í Q U E S E:** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ 2795-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 569/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HUMBERTO QUINTANA GALLARZA, existe un auto que a la letra dice: ---------------------------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

- - - Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **HUMBERTO QUINTANA GALLARZA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

- **N O T I F Í Q U E S E:** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS).- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA 2796-69-71

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **759/2015** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Tertius S.A.P.I. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Gerardo González Renteria y otros, en contra de Oscar Andrés Estrada Estrada, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Dunas de Lut número 1610-41, identificado como lote 41, manzana 112, del fraccionamiento Paraje de Oriente en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 8, a folio 8, del libro 4899, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **$319,000.00 pesos (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **$212,666.67 pesos (doscientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

OSCAR ANDRES ESTRADA ESTRADA 2797-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARIA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice. --

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$216,000.00 (Doscientos dieciséis un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.--------------------------- ------

- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Rincón de pamplona número 2068, lote 13 manzana 0 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres etapa II en esta ciudad; con una superficie de 125.1560 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 90, folio 90, Libro 2809 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ------------

N O T I F Í Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-------------------------------

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JESUS MUÑOZ FRAIRE 2803-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **313/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN INES MINJARES CHAVIRA, , se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en individual, ubicada en Calle Rivera de las Piedras No. 367, Lote 36, Manzana 4, del Fraccionamiento Riberas del Bravo , Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 23 del Libro 4215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,15 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN INES MINJARES CHAVIRA 2798-69-71
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **720/09** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EUSTIQUIO VALERIO ROMERO y LAURA LIMON PROMOTOR DE VALERIO, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Oasis de Suiza No. 9733, Lote 10, Manzana 33, Fraccionamiento Los Oasis II, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 67 folio 92 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $182,666.67 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,16 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EUSTIQUIO VALERIO ROMERO 2799-69-71
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1302/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día cuatro de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Puerto Miniza 1478 Lote 1 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Patria de esta ciudad, con una superficie de 129.617 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10 a folio 10 del Libro 3016 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA 2800-69-71

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **134/2008** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Jorge Alberto Moguel Reyes, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 26, Manzana 40, de la calle Maple número 10317 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VII, de esta ciudad, con una superficie de 150.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 66, a folio 68, del libro 4048, de la Sección Primera; y se fija como **base** para el remate la cantidad de **$716,500.00 (setecientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **$477,666.66 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 17 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SÉPTIMO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

JORGE ALBERTO MOGUEL REYES 2801-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **262/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. HUGO RENE ZAMARRON DIAZ Y MARIA ZEFERINA HERRERA HERRERA, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Privada Ejido del Valle No. 1211, Lote 11, Manzana única, Condominio Lomas de las Águilas, de esta Ciudad, con superficie de 131.1000M2, y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 91 del Libro 4927 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $163,333.34 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,10 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

HUGO RENE ZAMARRON DIAZ 2807-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **309/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, en condominio, ubicada en Calle Calendario Azteca No. 7373-11, 1211, Manzana 11, Condominio Arekas del Fraccionamiento Palmas del Sol 1, de esta Ciudad, con superficie de 57.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 124 folio 126 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $72,666.67 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,10 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO 2808-69-71
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 193/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE NEVAREZ ROJAS, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$124,000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$82,666.66 (Ochenta y Dos mil Seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---------- ------

- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Hacienda Providencia numero 9316 interior 11, Lote 11, manzana H, Fraccionamiento Las Haciendas Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 123.2000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 121, folio 123 Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.---- ----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO SEXTO CIVIL DISTRITO BRAVOS

MARIA GUADALUPE NEVAREZ ROJAS 2805-69-71
-0-

Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.

E D I C T O.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA ELOISA GOMEZ DOMINGUEZ con domicilio en CALLES 45 Y JOSE MARIA MARY BARRIO EL UNO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES JESUS URUETA, 17.50 M A CALLE 6ª, MANZANA 443 con una superficie de 249.52 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.30M	N 56° 37' 57" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.30 M	S 35° 27' 16" E	PEDRO OROZCO BORJA
3-4	12.50 M	S 57° 12'02"W	CALLE JESUS URUETA
4-1	21.00 M	N 06° 19'17"E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 714 a fojas 47 del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 29 de Marzo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

MARTHA ELOISA GOMEZ DOMINGUEZ 2879-69-71

Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.

E D I C T O.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GUADALUPE PAOLA GARCÍA LINO con domicilio en CALLES 17 E ITURBIDE BARRIO EL ESTADIO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES CAPULIN Y 17ª , MANZANA 514 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.10 M	N 72° 37' 46" E	CALLE CAPULIN
2-3	14.95 M	S 14° 51' 58" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	8.88 M	N 72° 36'52"W	TERRENO MUNICIPAL
4-5	4.00 M	S 14° 48'51"W	TERRENO MUNICIPAL
5-6	6.20	N 72°36' 52" W	TERRENO MUNICIPAL
6-1	18.95	N14° 46' 38" E	CALLE 17AC

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 733 a fojas 52 del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 14 de Julio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

GUADALUPE PAOLA GARCIA LINO 2880-69-71

Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.

E D I C T O.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA YESENIA CID MARQUEZ con domicilio en AVENIDA MEXICO NO. 907, BARRIO AMERICANO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES MINA Y PRIVADA DE CALLE AHUMADA, MANZANA 206 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.00 M	N 78 56' 18" E	PRIVADA DE CALLE AHUMADA
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	S 78° 56'18"W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	12.50 M	N 02° 58'28"W	CALLE MINA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 734 a fojas 52 del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 HRS. Del día 3 de Agosto del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL. . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 311/2016** RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, PROMOVIDAS POR EL **C. ROBERTO CHAVEZ ACOSTA.** -
Se dictó un auto que a la letra dice:---

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - - - - - - - - - - - - Por presentado el C. **ROBERTO CHÁVEZ ACOSTA,** el día dieciséis de mes de junio del presente año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde. Como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCIÓN** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: Terreno rústico agrícola ubicado sobre el antiguo camino vecinal a Villa Coronado en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 06-35-63.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: **Del punto 1-2** con rumbo SO 4°-00'W mide 49-201m. y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 2-3** con rumbo S27°-00´W mide 46.85m y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 3-4** con rumbo N53°30´W mide 825.00m. y colinda con Sucesión de Roberto Hernández Salcido; **Del punto 4-5** con rumbo N57°-00´E mide 74.485m, y colinda con Héctor de la Cruz; **Del punto 5-1** con rumbo S54°-00'E 761.50m. y colinda con Francisco Hernández Lujan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito,** de conformidad con lo preceptuado por el numeral 658 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursante, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la **C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES de conformidad con el artículo 132 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que su cedula profesional se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número Dos a fojas 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. - - -N O T I F I Q U E S E. - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL. DOY FE.--- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: **311/2016**. CONSTE.- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ______. CONSTE.----- -- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 :lrfmc. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JIMÉNEZ, CHIH, A 11 DE JULIO DE 2016
EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

ROBERTO CHAVEZ ACOSTA 2806-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURON, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURÓN, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN y MARÍA MARGARITA ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA. Expediente número 233/2015, y -

R E S U L T A N D O S:

P R I M E R O. Sin entrar al estudio del fondo del juicio se declara la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario, respecto de JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.- - - - - - - -

S E G U N D O. Se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintitres de octubre del año dos mil quince en que se fijó fecha para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, hasta esta fecha.- -

T E R C E R O. Se repone el procedimiento a fin de que previo a continuar la secuela procesal se llame a juicio a JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.- -

C U A R T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- - - - - - - - - - - - - Notifíquese a las demandadas por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

N O T I F Í Q U E S E.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ---------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA 2765-69-71

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO DE RIEGO UBICADO EN EL MODULO 02, LOCALIDAD LAS VARAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 00-44-16.67 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 40.23 METROS Y COLINDA CON CARRETERA LIBRE SAUCILLO, LAS VARAS; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 111.33 METROS Y COLINDA CON JESUS ALBERTO ARELLANO ARMENDARIZ; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 44.97 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA SAUCILLO; DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 99.11 METROS Y COLINDA CON VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo, así como deberá exhibir el recibo de impuesto predial original, toda vez que el que anexa es copia simple el cual carece de valor probatorio. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CLAUDIA MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matéria Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ 2846-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 118/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER, en contra de RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO, OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO ALEJANDRO SANDOVAL MURILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de octubre del año dos mil quince, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada **RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA**, la radicación del expediente **118/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER** le demanda en la vía **SUMARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles. -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)- - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A [illegible] 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO 2866-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL
Primera Publicación

Por escritura pública número **14,802** del volumen **478** de fecha 04 cuatro de Agosto del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DAVID OSWALDO MARTINEZ CHAVEZ a solicitud de la señora **MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO** por su propio derecho y en representación de su hija señora **CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ URIAS,** así como a solicitud de sus hijas **JESSIKA ELVIRA MARTINEZ URIAS** y **JULIETA CELINA MARTINEZ URIAS**. Las denunciantes reconocieron la validez del testamento, las señoras **MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO, CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ URIAS, JESSIKA ELVIRA MARTINEZ URIAS** y **JULIETA CELINA MARTINEZ URIAS** aceptaron los legados, así como la herencia y la señora **MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO** el cargo de albacea de la sucesión. Exhibieron copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, dé la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 7 de Junio del 2015.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 27 de Agosto del 2016.

LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

DAVID OSWALDO MARTINEZ CHAVEZ 2764-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 447/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día ocho de agosto del año en curso, a las doce horas con diez minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en: CALLE SAN FERNANDO NÚMERO 2320 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 76.1400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 47 FOLIO 48 DEL LIBRO 4178 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 9.0000 METROS CON CASA 15.- DEL 2 AL 3, SURESTE MIDE 8.4600 METROS CON CASA 28.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 9.0000 METROS CON EL HOSPITAL CAMPESTRE Y CON PROPIEDAD DE CAYETANO MÁRQUEZ.- DEL 4 AL 1, NOROESTE MIDE 8.4600 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A CIRCULACIÓN PEATONAL CP-2 Y ÁREA COMÚN DESTINADA A ÁREA VERDE AV-4. - Sirviendo como postura legal la cantidad de $218,333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LUIS LOPEZ TORRES 2804-69-71

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **1402/09** relativo al juicio **Ordinario Civil** promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **por conducto de su representante**, en contra de **Irene Moreno Fierro**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Tacámbaro número 8308 del fraccionamiento Vista del Valle II etapa, lote 29 de la manzana 7, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 86, del libro 2548 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete** en **siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del uno de septiembre del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de agosto de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

IRENE MORENO FIERRO 2725-67-69

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GILBERTO PUENTE CHAVIRA

En el expediente número 140/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por MARÍA SESILIA AGUILAR RODRÍGUEZ en contra de GILBERTO PUENTE CHAVIRA, en fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARÍA SESILIA AGUILAR RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día uno de los actuales, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado GILBERTO PUENTE CHAVIRA, emplácese al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que la C. MARÍA SESILIA AGUILAR RODRÍGUEZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de nueve días para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no contestar la misma en el término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda; haciéndole saber además, que las excepciones procesales y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se harán valer al contestar la demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, enterándolo que en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta ciudad, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicársele, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 104, 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".---

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DEL 2016
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO

GILBERTO PUENTE CHAVIRA 2757-68-69-70

-0-

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Articulo 49 de la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los estatutos vigentes de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea") que se celebrará el próximo día 12 de septiembre de 2016, en el Auditorio de Ingeniería del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua, ubicado en Avenida Colegio Militar No. 4700, Chihuahua, Chihuahua, México, a las 11:00 horas, para resolver respecto de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de la adquisición de ciertos activos y la celebración por parte de GCC of America, Inc., subsidiaria de la Sociedad, en su carácter de comprador, del Contrato de Compraventa de Activos (*Asset Purchase Agreement*), a ser celebrado con CEMEX Construction Materials South, LLC, en su carácter de vendedor.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del refinanciamiento del crédito sindicado del que es parte la Sociedad y del financiamiento de la adquisición a la que se refiere el punto I anterior.

III. Propuesta y designación de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y dar efectos a, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IV. Preparación, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas (1) deberán acreditar tener dicha calidad a la Secretaría de la Sociedad, mediante la presentación de los títulos de las acciones de que sean titulares, de la constancia de depósito de tales títulos emitida por una institución de crédito mexicana, o de la constancia no negociable emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), complementada con el listado de titulares de dichas acciones que formulen depositantes de Indeval en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad y estar inscritos como propietarios de dichas acciones, en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, y (2) quienes sean tenedores de acciones en un porcentaje superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, directa o indirectamente, en lo individual o en grupo, deberán entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, por el accionista o grupo de accionistas correspondiente para efectos de informar (i) el porcentaje del capital social del cual sea propietario, directa y/o indirectamente, y si es en lo individual o en grupo, y (ii) si las acciones de la Sociedad representativas de dicho porcentaje del capital social en circulación están sujetas a convenios entre accionistas, pactos de asociación de voto o acuerdos similares, en ambos casos a fin de acreditar que cumplieron y están en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Sexto, inciso G), y Vigésimo Primero, numeral 2, de los estatutos de la Sociedad, a la Secretaría de la Sociedad. En el caso de que no se acredite lo dispuesto en este párrafo a juicio del Secretario, el accionista de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos que correspondan a las acciones de las que sea titular.

El depósito de los títulos de las acciones y de las constancias de depósito, así como la comprobación de cumplimiento con los requisitos referidos en el párrafo anterior, deberá hacerse cuando menos un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan. Si el depósito se hace o mantiene en Indeval, en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la constancia o constancias respectivas, contra las que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiere expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante 2 (dos) testigos, conforme a los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, mismos que estarán a su disposición en la Secretaría de la Sociedad a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Así mismo, desde la fecha de publicación de esta Convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, así como de los custodios de los accionistas, en forma gratuita, la información y documentación relativa a los asuntos que se contemplan en el Orden del Día, en la Secretaría de la Sociedad, la cual está ubicada en Calle Centro Ejecutivo No. 5500, Sexto Piso, Edificio Punto Alto E4, Fracc. Desarrollo el Saucito, C.P. 31125, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, y toda la información referida podrá obtenerse de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, con una anticipación mínima de 1 (un) día hábil previo a la fecha de celebración de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto de 2016

Federico Terrazas Becerra
Presidente del Consejo de Administración
de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V.

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 2887-69
-0-

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Articulo 49 de la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los estatutos vigentes de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") que se celebrará el próximo día 12 de septiembre de 2016, en el Auditorio de Ingeniería del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua, ubicado en Avenida Colegio Militar No. 4700, Chihuahua, Chihuahua, México, a las 12:00 horas, para resolver respecto de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma del Artículo Sexto, inciso G), y del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Sociedad.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación del balance general consolidado no auditado de la Sociedad al 30 de junio de 2016.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de Imin de México, S.A. de C.V. y Control Administrativo Mexicano, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, en la Sociedad, como sociedad fusionante.

IV. Propuesta y designación de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y dar efectos a, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

V. Preparación, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán (1) acreditar tener dicha calidad a la Secretaría de la Sociedad, mediante la presentación de los títulos de las acciones de que sean titulares, de la constancia de depósito de tales títulos emitida por una institución de crédito mexicana, o de la constancia no negociable emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), complementada con el listado de titulares de dichas acciones que formulen depositantes de Indeval en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad y estar inscritos como propietarios de dichas acciones, en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, y (2) quienes sean tenedores de acciones en un porcentaje superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, directa o indirectamente, en lo individual o en grupo, deberán entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, por el accionista o grupo de accionistas correspondiente para efectos de informar (i) el porcentaje del capital social del cual sea propietario, directa y/o indirectamente, y si es en lo individual o en grupo, y (ii) si las acciones de la Sociedad representativas de dicho porcentaje del capital social en circulación están sujetas a convenios entre accionistas, pactos de asociación de voto o acuerdos similares, en ambos casos a fin de acreditar que cumplieron y están en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Sexto, inciso G), y Vigésimo Primero, numeral 2, de los estatutos de la Sociedad, a la Secretaría de la Sociedad. En el caso de que no se acredite lo dispuesto en este párrafo a juicio del Secretario, el accionista de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos que correspondan a las acciones de las que sea titular.

El depósito de los títulos de las acciones y de las constancias de depósito, así como la comprobación de cumplimiento con los requisitos referidos en el párrafo anterior, deberá hacerse cuando menos un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan. Si el depósito se hace o mantiene en Indeval, en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la constancia o constancias respectivas, contra la que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiere expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante 2 (dos) testigos, conforme a los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, mismos que estarán a su disposición en la Secretaría de la Sociedad a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Así mismo, desde la fecha de publicación de esta Convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, así como de los custodios de los accionistas, de forma gratuita, la información y documentación relativa a los asuntos que se contemplan en el Orden del Día, en la Secretaría de la Sociedad, la cual está ubicada en Calle Centro Ejecutivo No. 5500, Sexto Piso, Edificio Punto Alto E4, Fracc. Desarrollo el Saucito, C.P. 31125, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, y toda la información aquí referida podrá obtenerse de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, con una anticipación mínima de 1 (un) día hábil previo a la fecha de celebración de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto de 2016

Federico Terrazas Becerra
Presidente del Consejo de Administración
de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V.

GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 2886-69
-0-

"VALLE DE SAN PEDRO ETAPA 1 A.C."
R.F.C.RVD-111223-JM5
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL 2016

ACTIVO				
Circuluante				
Caja	$	-		
Bancos		0.00		
Clientes		0.00		
Almacen		0.00		
Deudores Diversos		0.00		
Impuestos a favor		972.76		
Total de Activo Circulante			**972.76**	
Fijo				
Mobiliario y eq. Oficina	$	24,560.00		
Mobiliario y eq. De Ventas		0.00		
Eq. Computo		7,899.12		
Equipo de Transporte		0.00		
Deprecicion Acumulada Activo Fijo		-9,525.00		
Total de Activo Fijo			**22,934.12**	
TOTAL ACTIVO				**$ 23,906.88**
Pasivo				
Corto Plazo				
Proveedores	$	-		
Acreedores Diversos		0.00		
Impuestos por Pagar		0.00		
TOTAL PASIVO			**0.00**	
CAPITAL CONTABLE				
Capital Social	$	-		
Resultado de Ejercicios Anteriores		23,906.88		
Resultado del Ejercicio		0.00		
TOTAL CAPITAL CONTABLE			**23,906.88**	
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE				**$ 23,906.88**

Lic.Jose Manuel Vazquez Jaramillo
SOCIO DIRECTOR

C.P.Oswald Garcia Garcia
CONTADOR PUBLICO

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALEJANDRO ACOSTA SALAS y la señora ROSA MARÍA SOLÍS REYES, según el expediente número 1995/2009; y,

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALEJANDRO ACOSTA SALAS y la señora ROSA MARÍA SOLÍS REYES, mismo que fue celebrado el día Veinticinco de Octubre del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.
QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1587, del libro número 77, folio número 36 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.
En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintisiete de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALEJANDRO ACOSTA SALAS y a la señora ROSA MARIA SOLIS REYES, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

ALEJANDRO ACOSTA SALAS

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE y la señora ANELL CORTES GONZÁLEZ, según el expediente número 732/2010; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE y la señora ANELL CORTES GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Altotonga Veracruz.
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.
QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la cesión que hace el señor JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos que le corresponden del bien inmueble ubicado en la Calle Acamapichtli número 1472 Colonia Águilas de Zaragoza de esta ciudad, a favor de sus hijas ANELL DEYANIRA y AYSLEM BERENICE de apellidos PACHECO CORTES, la que tendrá una duración de sesenta días.
SEXTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00218, libro 01 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Altotonga Veracruz.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.
En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora ANELL CORTES GONZALEZ y al señor JESUS ANTONIO PACHECO AGUIRRE, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JESÚS ANTONIO PACHECO AGUIRRE

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. GUILLERMO ABASCAL MENDOZA y GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, según el expediente 695/2006 y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. GUILLERMO ABASCAL MENDOZA y GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil del Distrito del Centro, Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil del Distrito del Centro, Oaxaca, de dicha población la presente sentencia y elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, y que realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 263, del libro número 117834, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.
SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución así como el auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUILLERMO ABASCAL MENDOZA

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 35.02***
Costo de la Suscripción anual *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$2,112.45***
Costo de la Suscripción semestral *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,056.23***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$6.93***
Anexo que exceda de 96 páginas	***$35.21***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$861.74***
Media página	***$430.87***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$25.67***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

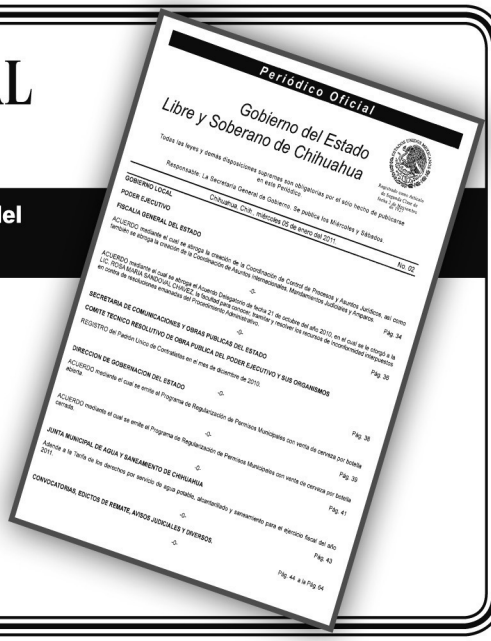

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx